



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Ministerio de Defensa Nacional República Oriental del Uruguay

LICITACION ABREVIADA N° 16/2018 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Licitación Abreviada N° 16/2018 correspondiente a la refacción de la fachada del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN), Monumento Histórico Nacional, de acuerdo al Anexo N° 1 (Memoria Descriptiva y Constructiva y complemento) la que forma parte integrante de este pliego particular, conjuntamente con el pliego de condiciones generales para los contratos de OBRA PÚBLICA aprobado por el Decreto 257/015 de 23/09/2015.

2) ENTREVISTA DE ESTIMACION

Los oferentes deberán realizar la visita obligatoria del edificio antes mencionado de la cual se les extenderá una constancia que será entregada en el momento de la visita, la que será firmada por el técnico responsable del MDN y presentarse conjuntamente con la propuesta económica.

CONTACTO:	Tte. Cnel Rosano o S.O.M Juan de los Santos
VISITAS:	14 de Agosto 09:00hs 15 de Agosto 11:00hs
Dirección:	Eduardo Victor Haedo 2020 esquina República.
Para las visitas es necesario que concurren solamente uno de los dos días estipulados.	

3) RETIRO DE PLIEGOS

Los oferentes podrán descargar el Pliego de Condiciones Particulares, como así también el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Obra Pública que rigen el presente llamado, de la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

4) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego o técnicas deberán presentarse por escrito o vía email, en el Departamento Contabilidad-Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 (dc.suministros1@mdn.gub.uy), con **plazo de vencimiento a la hora 12:00, dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la licitación.**

5) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se deberá solicitar con **plazo de vencimiento a la hora 12:00, dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la licitación**, por escrito o vía email (dc.suministros1@mdn.gub.uy), y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 14:00. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6) RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

6.1. Las ofertas serán entregadas, en forma personal (en sobre cerrado), en el Departamento de Contabilidad - Licitaciones, del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre número 2622 hasta el día **24 de agosto hora 11:00.**

6.2 La apertura de las ofertas se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional, Avda. 8 de Octubre 2622, en el Departamento de Contabilidad, el día **24 agosto a la hora 11:00**, en presencia de los interesados que concurran al Acto.

6.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

6.4 Los funcionarios procederán a la apertura de los sobres, siendo la oferta signada por todos los funcionarios presentes en el acto de apertura.

6.5 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Licitantes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

6.6 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración, solicitar a los Licitantes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66

TOCAF 2012, Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta.

6.7 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos de Licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los Oferentes, la calidad o cantidad de los trabajos.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de Licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

7) REQUISITOS OFERENTES

Conocimiento y aceptación de las bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en la dirección General de Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguro del Estado teniendo vigente los certificados correspondientes. También deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado

(en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad)**. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

Los oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación.

8) REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION

A) Elementos de la propuesta:

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) las ofertas deberán estar suscritas por representante legal o apoderado, debiendo presentarse de acuerdo a lo indicado por los numerales 6.1 y 6.2 de la cláusula 6), indicando nombre, domicilio, teléfono y fax del oferente y el número de la licitación.

2) toda la documentación se presentará en papel membretado y 1 copia (en caso de corresponder), la cual deberá ser cuidadosamente redactada a máquina y foliada, sin borrones, raspaduras o enmiendas, debiendo estar firmada por el oferente o su representante acreditado, en sobre cerrado (en caso de corresponder). No se considerará la propuesta que no haya sido firmada por el oferente.

3) se deberá presentar:

- Oferta y propuesta económica de todos los ítems, de acuerdo al formato ejemplo incluido en el presente Pliego (**foja 17**).
- Descripción con una “memoria descriptiva y constructiva propia” de la empresa detallando la obra a realizar según especificaciones del Anexo N° 1 (memoria descriptiva y constructiva con su complemento, del presente pliego), plazo y ejecución de la obra y su garantía.
- Cálculo de estructura con firma del técnico responsable (del ingeniero / arquitecto calculista).
- Datos del Arquitecto o Ingeniero Civil.
- Datos del técnico prevencionista según lo solicitado en MTSS.
- Constancia de visita según lo dispuesto en el presente pliego, de

acuerdo al Anexo N° 2.

- Los antecedentes comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, mencionando nombre y teléfono de contacto.
- Cualquier elemento de juicio que los Oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El Oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

La oferta de productos y/o servicio debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen del producto y precio.

Se podrán presentar folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, sin perjuicio de que la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español.

B) Documentación opcional a presentar con las ofertas.

Referente a empresas oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia establecido en la Cláusula "Disposiciones Generales" del presente Pliego.

Suministro de bienes:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con el artículo 58 del TOCAF 2012, artículo 2º del Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009, a través de la presentación del Certificado que acredite el carácter nacional del bien de conformidad con lo previsto en el artículo 10º y siguientes del Decreto 13/009 mencionado.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

Suministro de servicios:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 13/009, a través de la presentación:

- a) Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º y siguientes del Decreto 13/009.

- b) Cuando el servicio incluya suministro de bienes:
- El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (porcentaje) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.
 - A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10º y siguientes del Decreto 13/009.

Aquellas empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos en la Cláusula “Disposiciones Generales” del presente Pliego, deberán agregar la documentación respectiva:

Las MIPYMES deberán presentar conjuntamente con su Oferta, en todos los casos, Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto 371/010 (artículos 59 y 60 TOCAF 2012), por el artículo 58 del TOCAF y Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009.

C) Cotización de las propuestas

Todos los precios deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos. **La cotización deberá establecer precio sin IVA, IVA, monto imponible y leyes sociales** (de acuerdo al formato ejemplo incluido en el presente Pliego). **Se deberá totalizar la propuesta económica.** El precio será fijo por el plazo que dure el Contrato, no pudiendo establecerse fórmulas de ajustes de los mismos. El pago de los aportes al BPS será de cargo del Ministerio de Defensa Nacional, por lo tanto el proveedor en su oferta deberá determinar claramente el importe de las leyes sociales. Si lo facturado por BPS (LEYES SOCIALES) excede lo declarado por la empresa, la diferencia del mismo y sus respectivas cargas sociales serán de responsabilidad y de cargo del adjudicatario.

A esos efectos, la Administración se reserva el derecho de retener del pago, el equivalente al 5% del valor de la obra, hasta que se realice el avalúo por parte del BPS, por la eventual diferencia que pudiere surgir entre lo declarado por Leyes Sociales y lo que efectivamente indique el BPS.

Se da por entendido que cada uno de los precios incorpora los costos de todas las providencias constructivas necesarias para la ejecución del trabajo, tales como: andamios, encofrados, útiles, apuntalamientos, fletes, combustibles, utilidad de la empresa, etc.

Deberá adjuntarse toda información complementaria técnica que estime conveniente formular en cuanto a resistencia de los materiales, calidad de los mismos, certificados, plazos y extensión de garantías.

9) INTEGRACION DE LA PROPUESTA.

Cada propuesta contendrá:

Un cronograma de obras con el plazo estimado de ejecución y plazo de garantía de la misma.

El plazo de ejecución no podrá superar los 100 días laborables a partir del día siguiente a la inscripción de la obra en BPS.

La inscripción en BPS no podrá superar los 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía deberá cubrir un período mínimo de 10 años, el cual deberá cubrir materiales y mano de obra. Para ello el adjudicatario presentará el certificado escrito correspondiente junto a la recepción definitiva.

En la propuesta se proveerá toda la documentación técnica que se estime necesaria, incluyendo especificaciones de materiales a emplear, memorias constructivas, croquis, planos, etc. a efectos de la obra a realizar.

Todas las medidas se rectificarán en obra.

El oferente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, de acuerdo al artículo 77 del TOCAF. En caso de que la oferta económica supere el tope de la Licitación Abreviada, se deberá presentar certificado de cuantificación de la capacidad.

Representación técnica de la empresa:

Los oferentes deberán designar en su oferta un Arquitecto o Ingeniero Civil, además de un técnico Prevencionista de acuerdo a lo exigido por el MTSS.

Capataz: El Contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente en la obra un capataz competente, el cual deberá estar interiorizado de todos los planos, planillas y pliegos y tendrá una idea cabal de la naturaleza de las obras.

Personal obrero: Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes

del capataz.

La Empresa llevará un control conjuntamente con la Administración, en el cual se verificará que el personal declarado en el BPS es el que efectivamente se encuentra en la obra.

10) SUPERVISIÓN DE OBRA.

La Administración designará un técnico, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Arquitecto que actuará como Supervisor de Obra, el cual lo representará en los asuntos de carácter técnico (con el asesoramiento de la Comisión del Patrimonio) y será responsable de controlar el cumplimiento de lo especificado en el presente pliego y será el funcionario con quién el contratista deberá tratar directamente.

La Administración delegará en el personal que entienda necesario, la funciones de control administrativas.

11) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio de las Ofertas y Adjudicación definitiva por parte del Ordenador competente, se dispondrá de un plazo de 120 días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su Oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente, no libera al oferente del mantenimiento de la oferta, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y no exista pronunciamiento de esta última, en el término de 10 días perentorios.

12) VALOR DE LA PROPUESTA

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, el Ministerio de Defensa Nacional podrá rescindir la contratación sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

13) FACTURACION

Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo a la Cláusula N° 14 del presente pliego, y serán entregadas en el Departamento de Contabilidad – Licitaciones de esta Secretaría de Estado con la descripción de lo realizado.

14) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F a los 60 días de recibidas las facturas de conformidad, y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero, de la siguiente forma:

- Configurado el 50% del avance de la obra (previo aval de la Administración), la empresa podrá facturar el 50% del total de la oferta, excluidas las Leyes Sociales.
- La empresa podrá facturar el saldo (50%), previo a la recepción final de la obra de acuerdo a la Cláusula N° 18 del presente pliego.

15) NOTIFICACION.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

16) RESPONSABILIDAD.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios, de cualquier naturaleza y causa, ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo.

17) ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de Adjudicar a la/s Oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses, aunque no sea/n la/s de menor precio o desestimar todas las Ofertas a su exclusivo criterio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno

o todos los ítems. Los ítems que sean adjudicados se realizaran a una misma empresa.

Los factores que se tomarán en cuenta para la adjudicación serán:

Precio: Hasta 50 puntos

Antecedentes (en obras similares): Hasta 40 puntos

Antecedentes RUPE: Hasta 10 puntos

Precio: Correspondiendo un máximo de 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes, un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: $\text{Precio} = 50 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Para la comparativa del Factor Precio se tomará en cuenta la oferta total (incluidos todos los ítems) con impuestos y Leyes sociales.

Antecedentes (en obras similares): un máximo de 40 puntos. Los que se otorgarán de acuerdo a los antecedentes en procedimientos similares al objeto del presente llamado.

Para puntuar en éste factor, los oferentes **deberán** presentar notas de referencia de empresas privadas, así como también facilitar los números de procedimientos adjudicados por organismos estatales (para esto último se deberá mencionar el número de procedimiento, organismo y fecha de adjudicación).

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente mayor número de notas de referencia de empresas privadas y/o procedimientos adjudicados en organismos públicos, y en forma proporcional, se aplicará a las restantes ofertas.

Se entiende por obras similares, la reconstrucción y/o mantenimiento de edificaciones declaradas monumentos históricos nacionales.

Se considerará como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

Antecedentes RUPE: un máximo de 10 puntos. Los que otorgan de acuerdo

que hayan tenido alguna sanción en el RUPE, por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restarán 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio o rechazar todas las ofertas recibidas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones a los efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio (artículo 66 del TOCAF - Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012). Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario, la correspondiente resolución de adjudicación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, la Administración quedará en condiciones de adjudicar el presente llamado al siguiente mejor oferente de acuerdo a la ponderación de factores o no adjudicar en caso de considerar que las ofertas restantes sean manifiestamente inconvenientes.

18) RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Previo a la recepción final de la obra, el Supervisor de la Obra de la Administración (con el aval de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación), verificará que la misma haya sido realizada de acuerdo a las especificaciones, planos y memorias, incluyendo las modificaciones y/o ajustes al proyecto realizado durante la construcción.

La obra no se considerará entregada hasta tanto la misma se encuentre en condiciones de uso; por lo que se consideran incluidos la limpieza y el retiro de los escombros y de todos los materiales sobrantes del predio.

19) DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas objeto de la presente licitación, deberá respetar los mínimos salariales y demás condiciones establecidas por los Consejos de

Salarios para el grupo y subgrupo a que pertenezca la empresa contratante, así como el cumplimiento de las contribuciones de seguridad social que correspondieren. Las empresas deberán comunicar al Ministerio de Defensa Nacional, cuando éste lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, para su control, como así también entregar la documentación correspondiente.

El Ministerio de Defensa se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. A tales efectos, queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

A) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.

B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).

C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

D) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, la Administración tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales, previsionales y seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

20) CONDICIONES LABORALES.

a) El contratista asumirá la responsabilidad de resolver el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

b) El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente

uniformado, identificable, visible en la obra y dotado de los elementos de seguridad exigidos legalmente.

c) El contratista será responsable por los daños ocasionados por la ejecución de la contratación, a las personas que trabajen en las obras, y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la ruta u otras razones que le sean imputables.

d) La empresa adjudicataria se obliga a no perjudicar los distintos bienes y elementos existentes debiendo encontrar la forma de conservarlos y protegerlos.

20.1) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE.

Será de cargo de la empresa adjudicataria el Estudio y Plan de Seguridad e Higiene de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 283/996 de 10 de julio de 1996 en caso de que la obra lo requiera. La empresa deberá presentar ante el Ministerio de Defensa Nacional, antes del registro de la obra en el Banco de Previsión Social, la constancia expedida por la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a tales efectos.

En lo relativo a la seguridad e higiene en la industria de la construcción el Contratista se deberá ajustar en un todo a la normativa vigente en la materia.

La empresa adjudicataria será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la Administración y al técnico supervisor.

20.2) TRÁMITES ANTE ORGANISMOS OFICIALES.

Será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria la realización de trámites, presentación de la documentación correspondiente, confección de planillas, solicitud de inspecciones previas, parciales o totales provisorias o definitivas hasta la obtención de los permisos o habilitaciones que correspondan ante MTSS, BPS, BSE y demás organismos nacionales o departamentales competentes, debiendo presentarse y acreditarse con la documentación respaldante ante la Administración en tiempo y forma.

El incumplimiento de la normativa mencionada así como la aplicación de sanciones, pago de multas por mora o atraso en la realización de las gestiones y/o pagos respectivos, será de cuenta y cargo de la adjudicataria.

20.3) CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES.

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión de la contratación a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización de la Administración para subcontratar total o parcialmente.

21) GARANTÍAS

21.1) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde constituir garantía por el mantenimiento de la oferta.

21.2) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, el adjudicatario, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía se consignará dentro del horario hábil en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) fianza o aval bancario;
- c) póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado;
- d) cualquier otro valor público;

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

22) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones

22.1) El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

22.2) El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

22.3) La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

23) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

24) CESIONES DE CREDITO

Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberá realizar según la Ordenanza MDN Nro. 36 de 22 de febrero de 2001. Para ello la Administración tendrá la facultad de aceptar o no la mencionada cesión de crédito.

25) DISPOSICIONES GENERALES

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

- Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- Decreto 226/006 de 14 de julio de 2006 y Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, artículo 14.
-
- Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009.
- Decreto 257/015 de 23 setiembre de 2015.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 y Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Ordenanza MDN 89/010 de 18 de noviembre de 2010.
- Decreto 257/015 de 23/09/2015, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obra Pública.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
 - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

(Formato de ejemplo para la presentación de la oferta)

		A	B	C	D	E	F
ITEMS	* RUBRO / IMPORTE	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO	MONTO IMPONIBLE	LEYES SOCIALES (74,8% del Monto Imponible)	TOTAL DE LA OFERTA (C + E)
1	FACHADA						
2	ABERTURAS						
3	HERRERÍA (balcones, rejas,...)						
	TOTAL GENERAL						0,00
	G) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
	H) PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA		10	años			
	* Observación : Se deberá cotizar los 3 rubros planteados por separado.						

Anexo Nº 1 (Memoria Descriptiva y Constructiva) y complemento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

OBRA: REFACCION DE LA FACHADA DEL CALEN
UBICACIÓN: EDUARDO VICTOR HAEDO 2020

BRIGADA DE INGENIEROS Nº1
DEPARTAMENTO TÉCNICO

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.-

Paso Carrasco, 06 de junio de 2016.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO

Remito a Usted el informe y memoria descriptiva referente al asesoramiento indicado en la visita al CALEN a cerca de las acciones a tomar para la refacción de la fachada que da hacia la calle Eduardo V. Haedo.

Reseña histórica del edificio:

El edificio data del año 1879, la obra fue iniciada por orden expresa del Sr. Presidente Coronel Lorenzo Latorre. Se tuvo en cuenta un hecho de suma relevancia para el patrimonio de Montevideo y de la Nación, al utilizar en su construcción "piedras" de la vieja "Ciudadela" demolida en 1876 y del no menos histórico edificio colonial, del "Fuerte" de la antigua "San Felipe y Santiago de Montevideo". El espíritu arquitectónico del nuevo edificio del "Cuartel de los Treinta y Tres", se enmarca dentro de las corrientes "Historicistas" y del "Neoclasicismo" imperante en Europa, en materia de construcciones militares, a fines del siglo XIX. Sin embargo, el edificio tiene en su aspecto interior, en su gran patio cuadrangular, una fuerte inspiración de la arquitectura colonial. El frente del edificio tiene influencia directa, de construcciones militares francesas y "La Plaza de Armas", una fuerte inspiración de la "ingeniería y arquitectura militar española", de tendencia historicista, lo que hace del conjunto una muy bella y sólida construcción edilicia.

Este histórico edificio, fue sede de la "Primera Escuela de Artes y Oficios", actual "U.T.U.", de 1878 hasta 1879 inclusive. Entre fines del siglo XIX y mediados del siglo XX, fue sede primero de Unidades de Infantería como los Batallones Nº 2 y Nº 4; y a mediados del siglo XX del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, "CGIOR". El Liceo Militar General Artigas, fundado el 13 de marzo de 1947 funcionó en el viejo "Cuartel de los Treinta y Tres" hasta 1948, en que se trasladó a su actual sede del Prado de Montevideo. Luego fue sede del "Liceo Militar 'Coronel Lorenzo Latorre'", de la década de 1970 hasta 1985, donde se volvieron a mejorar las instalaciones existentes, especialmente las "aulas de clase". A partir de 1987 fue sede del "Museo de Infantería", y desde 1998 al 2006, sede del "Batallón Simbólico de Infantería" y otras unidades. En 1975 fue declarado "Monumento Histórico Nacional", por el Poder Ejecutivo.

Luego de la visita y el relevamiento fotográfico realizado se observaron las siguientes patologías producto de su antigüedad y falta de mantenimiento adecuado.

- 1- Revoques de molduras planas desprendidos (fig 1)
- 2- Sectores de molduras de balcones y cornisas desprendidos (fig 2)
- 3- Revoques de mochetas desprendidos (fig 3)

4- Algunos marcos de aberturas con gran deterioro, rejas apoyadas en antepechos ocasionando retención del agua (fig 4)

5- Humedades en cornisa superior (fig 5 en adelante)



Figura 1

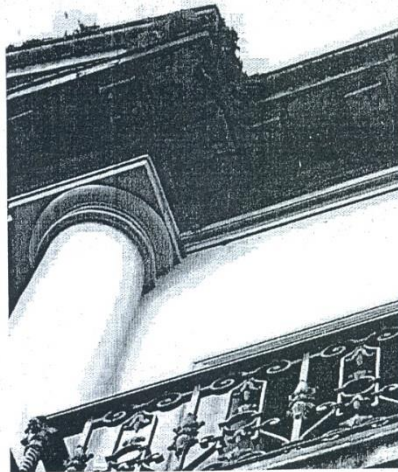


figura 2

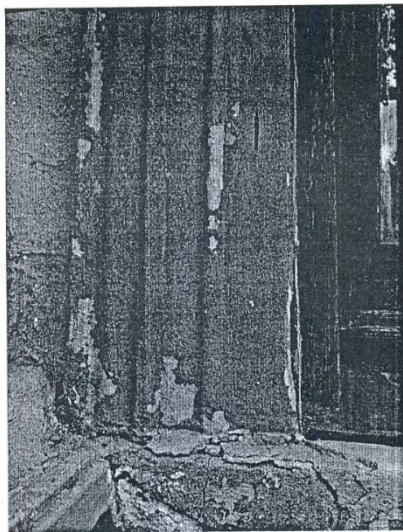


Figura 3

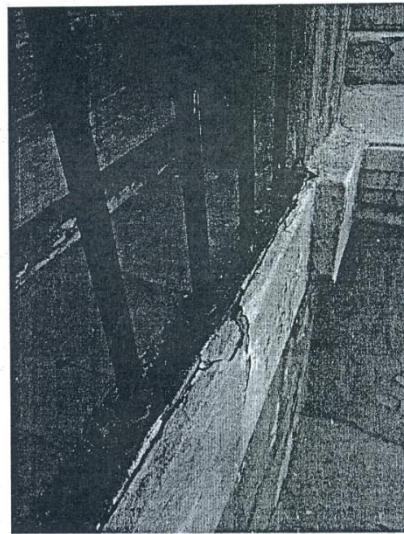
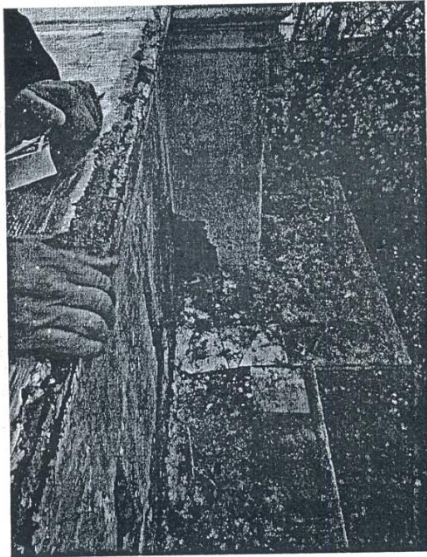


figura 4

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.



Figuras 5

Por lo antes expuesto y su calidad de fachada Histórica cualquier intervención deberá ser abalada por el Ministerio de Educación y Cultura, Comisión de Patrimonio Nacional de la Nación. Por este motivo se recomienda realizar el trabajo por una empresa especializada, siguiendo las indicaciones de la memoria y formularios que se adjunta.

Técnico informante: Cap. (APY) Arq. Andrea Cabrera.....

Paso Carrasco, 06 de junio de 2016

MEMORIA CONSTRUCTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Los trabajos se ajustarán a las normas de la buena técnica constructiva ajustándose estrictamente a lo establecido en la presente memoria, al resto de los recaudos y a las indicaciones que formule la Dirección de la obra durante la ejecución de los mismos.

Los detalles y procedimientos que no estén especificados en los recaudos y sean imprescindibles, se consideran de hecho incluidos en la propuesta, correspondiendo al Contratista las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Será responsabilidad del Contratista, verificar las medidas indicadas en planos.

Cualquier contradicción que hubiera se resolverá de la manera que resulte más adecuada a los fines de la obra y en coordinación con la Dirección de la misma.

La Memoria Constructiva General del MTOP rige para todo lo que es aplicable, salvo en lo modificado, agregado o aclarado en la presente memoria y/o en los demás recaudos.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Dirección de obra, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ejecutado de acuerdo a los términos de las especificaciones, sin que esto de derecho al contratista a reclamación alguna.

Durante la ejecución de los trabajos se protegerán pavimentos, equipamientos y demás elementos de cualquier deterioro, cubriéndolos adecuadamente, además se deberá mantener la obra en buenas condiciones de higiene durante el transcurso de la misma y al finalizar se entregará perfectamente limpia.

La visita a la obra es obligatoria para cotizar.

Todas las consultas deberán formularse por correo electrónico y se responderán todas juntas, de acuerdo al pliego.

1. MATERIALES

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia y se ajustarán a las especificaciones de esta memoria y demás recaudos.

En general, regirán para los materiales y los procedimientos constructivos lo dispuesto por las normas UNIT correspondientes.

Los materiales deberán estar en óptimas condiciones

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

El Contratista deberá depositar en la obra los materiales, en sitios adecuados y debidamente protegidos, siendo el único responsable por estos desde el momento de ser recibidos en la obra.

Los materiales rechazados por no reunir las condiciones establecidas en esta memoria, deberán ser retirados de inmediato de la obra.

2. IMPLANTACION

El Contratista acordará con la Dirección de obra un lugar donde depositar materiales, herramientas y vestuario para el personal.

Las instalaciones deberán ser conservadas en buenas condiciones de higiene durante el transcurso de la obra. En caso de considerarlo necesario, la Dirección de la obra dará instrucciones especiales al respecto.

Una vez terminada la obra, la empresa retirará todos los materiales sobrantes.

3. DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

a- Reparación de Fachada sobre la calle Eduardo V. Haedo

Se saneara la fachada eliminando todo riesgo de desprendimiento, previo cateo para la detección de los elementos flojos y a punto de desprenderse. Se realizara un hidrolavado general para el cual se deberá controlar la dirección y presión del agua para evitar daños mayores al saneado necesario. El mismo se aplicara con hidrolavadora y por percusión controlada en caso de necesitarse.

Con estas tareas todo elemento flojo o con riesgo de desprendimiento será removido.

Se debe prever la realización de estudios granulométricos del revoque existente, para reponer los sectores faltantes con otro de similares características. Esto evitara que las reparaciones se visualicen como parches, la reaparición de fisuras provocadas por el diferente comportamiento de ambos revoques y el consiguiente desprendimiento del mismo.

Se deberá quitar toda la pintura de la fachada para evaluar el estado general de los revoques para en una etapa siguiente y con continuidad dar terminación de la fachada con pintura.

b- Molduras superiores

Se deberán reponer todas las molduras que se caigan y asegurar las que no se caigan contra futuros desprendimientos. Se deberán tomar moldes en cada caso y recomponerlas o reconstruirlas de acuerdo a estos con espuma. Estos irán pegados con espuma de poliuretano inyectado.

c- Impermeabilización azotea de bovedilla y cornisa.

La azotea fue inspeccionada encontrando la membrana en muy buen estado, se informó a la suscrita que la misma fue colocada en el año 2014.

La misma se colocó hasta el pretil superior cubriendo la superficie plana. En el sector horizontal de la cornisa (hacia la fachada) no se le realizó ningún mantenimiento presentando desprendimiento de revoques. Para este sector se sugiere recomponer los revoques y colocar cerámica de similar características que los antepechos y balcones, contando con la pendiente adecuada para su correcto desagüe.

d- Marcos de aberturas

Se repararán los marcos que estén deteriorados, realizando un mantenimiento de los desagües de los mismos. En caso que las rejillas impidan la libre circulación del agua las mismas serán modificadas levantando la planchuela unos 2cm de modo de permitir su correcto desagüe. Posteriormente se deberán sustituir las cerámicas que se encuentran fisuradas de los antepechos por otras de similares características. El resto de los marcos se sellarán con un cordón de silicona (tipo sikaflex 1a o similar), en todo su perímetro.

e- Herrerías

Todas las herrerías exteriores (barandas y mástiles), deberán se lijados para sacar todo resto de pintura desprendida, para luego dar terminación con esmalte sintético. El esmalte sintético a aplicar deberá tener características anticorrosivas (convertidor de la corrosión) para no tener que dar una mano previa de fondo anti oxido. En caso de no ser de estas características previo al esmalte de terminación deberá darse película previa de anti oxido.

El esmalte de terminación será tipo brillante y de color a definir

Se dará la cantidad de manos necesarias para que quede perfectamente terminado

f- Pintura Exterior. Mampostería

Luego del saneado y mejoramiento de las superficies se pintara completamente la fachada, incluyendo el plano horizontal del pretil de la azotea.

Debe ser pintura para mampostería exterior de primera calidad.

La pintura no puede ser de características impermeabilizantes. Se tratara de preservar la porosidad del muro para que el mismo respire y no se produzcan condensaciones interiores

Deberán hacerse pruebas en el sitio para aprobar el color por la dirección de obra.

La cantidad de manos será la necesaria para que la terminación quede óptima.

Se harán pruebas de color y el tono se definirá luego de las mismas por la dirección de obra mediante catalogo

Deberá ser pintura para exteriores de 1ra calidad

g- Piso de los balcones

Se verificará completamente los pisos de los balcones

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.

Los mismos cuentan con cerámicas de color terracota similar a los antepechos de planta baja. Los mismos se encuentran en buen estado. En caso de encontrarse algún desprendimiento de alguna pieza se deberá reparar.

h- Otros

Todos aquellos sectores no descriptos que luego del saneado presenten desprendimientos de revoque deberán ser reparados.

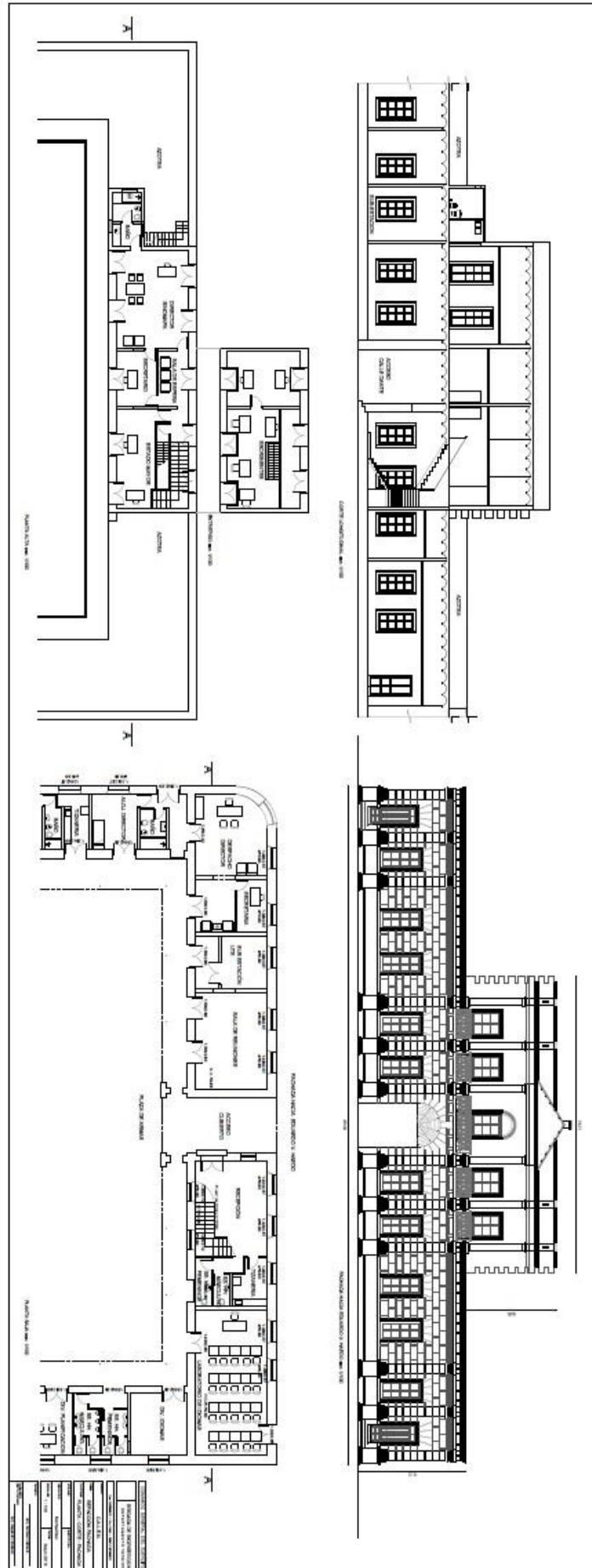
Todas las rajaduras no descriptas que pudieron no haberse visto durante la inspección visual deberán ser reparadas.



Arq. Andrea Cabrera

NOTA:

- **Verificar la obra in-situ.**
- **La Empresa adjudicataria se hará cargo de no perjudicar los distintos elementos existentes, buscando la manera de proteger los mismos.**



Complemento

BRIGADA DE INGENIEROS N°1
DEPARTAMENTO TÉCNICO

Paso Carrasco, 23 de julio de 2018.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO:

En virtud de lo solicitado mediante oficio N°100/SG/18 recibido del Centro de Altos Estudios Nacionales referente a la refacción de la fachada sobre la calle Dr. Victor Haedo se informa lo siguiente:

Que quien suscribe tomo contacto con el Sr. Oficial asignado, así como también con personal del Ministerio de Defensa Nacional que se encuentra realizando el proceso Licitatorio de dicha refacción, avalada por el Ministerio de Educación y Cultura y la Comisión del Patrimonio.

Que se solicitó a la suscrita copia fiel del oficio N°106/T/16 (donde consta la Memoria descriptiva de los trabajos para incluir en el pliego) así como también un informe de evaluación donde se establezca si el deterioro de la fachada es el admisible al paso de estos dos años o si surgieron nuevas patologías.

En el día de la fecha se procedió a la inspección de la cual se informa lo siguiente:

En el punto 3) de la memoria sobre los trabajos a realizar, se considera que lo referente a la fachada (a), molduras superiores (b) e impermeabilización de azotea, bovedilla y cornisas se encuentra con el deterioro esperable, con lo cual la profundidad del trabajo será mayor. Cabe destacar que en el momento de la visita se observaron desprendimientos recientes de sectores de la fachada.

En el punto (d) marcos de aberturas se destaca un deterioro mayor al esperable, haciendo quizá necesario sustituir algún marco de ventana, así mismo se debería incluir en la memoria el mantenimiento de la carpintería mediante un lijado de las piezas y la aplicación de 3 manos de protector para madera.

El resto de los puntos de la memoria no hay nada a destacar.

Se envía copia fiel del oficio mencionado, para ser enviados al Ministerio de Defensa Nacional junto con el presente informe a los efectos de continuar con el proceso de licitación de la refacción de la fachada.-

Técnico Informante: Cap. (Apy – Arq.) Andrea Cabrera.....





ANEXO N° 2

CONSTANCIA DE VISITA (VIA MDN)

FECHA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

Se deja constancia que la empresa _____ concurreció el día _____ a la hora _____ a la visita obligatoria fijada para la Licitación Abreviada N° __/2018.

Por el OFERENTE _____

Firma: _____

Aclaración: _____

eMail: _____

Teléfono: _____

CONSTANCIA DE VISITA (VIA OFERENTE)

FECHA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

Se deja constancia que la empresa _____ concurreció el día _____ a la hora _____ a la visita obligatoria fijada para la Licitación Abreviada N° __/2018.

Por el MDN _____

Firma: _____

Aclaración: _____